## ANEXO IV1;2

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES, Y REQUISITOS DEL ENVÍO DE LOS FICHEROS TICKETBAL

#### 1. OBJETO.

En este anexo se establecen los requisitos técnicos que los ficheros TicketBAI han de cumplir para que el servicio de recepción de ficheros TicketBAI de la Diputación Foral de Gipuzkoa los recepcione.

Se utilizarán servicios REST para permitir un suministro de la información en tiempo real.

#### 2. ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.

#### 2.1. Envío de mensajes.

El envío de los ficheros TicketBAI se realizará por vía telemática, concretamente mediante Servicios REST basados en el intercambio de mensajes XML. Todos los mensajes se responden de forma síncrona.

Se definirán dos tipos de mensaje: Uno para el envío de los ficheros de alta TicketBAI y otro para el envío de los ficheros de anulación TicketBAI.

#### 2.2. Validaciones.

Los ficheros TicketBAI deberán superar todas las validaciones que en cada momento se publiquen en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Junto a las validaciones se publicarán, asimismo, la tipificación de los errores correspondientes a cada una de ellas, los códigos y las descripciones asociadas a dichos errores, así como el resto de los avisos relacionados con la recepción de los ficheros.

Las validaciones podrán ser de recepción o de consolidación, pudiéndose realizar de forma síncrona o asíncrona.

#### 2.2.1. Validaciones de recepción.

Cuando el fichero TicketBAI no supere alguna de las validaciones de recepción, se especificará en la respuesta "01 Rechazado" y se informará del tipo de error que se ha detectado, dando lugar a alguno de los siguientes supuestos:

- a) Errores relacionados con el proceso de envío y/o recepción de los ficheros TicketBAI. En su caso, se procederá al reenvío de los mismos una vez corregidos los errores.
- b) Errores asociados a la estructura o los contenidos mínimos de los ficheros TicketBAI. En este caso el envío de la información que se debería haberse remitido correctamente en el fichero TicketBAI, se

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este anexo IV ha sido modificado por el apartado tres de la disposición final primera de la Orden Foral 16/2022, de 18 de enero, por la que se regulan los requisitos de los servicios, el procedimiento y las especificaciones técnicas y funcionales, para la subsanación de los ficheros TicketBAI. La citada orden foral entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG 24/01/2022) y surte efectos desde el 1 de enero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El susodicho anexo IV ha sido modificado por el artículo único de la Orden Foral 40/2022, de 25 de enero, por la que se sustituyen los anexos I y III de la Orden foral 16/2022, de 18 de enero, por la que se regulan los requisitos de los servicios, el procedimiento y las especificaciones técnicas y funcionales, para la subsanación de los ficheros TicketBAI. La orden foral entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG 27/01/2022) y surte efectos desde el 1 de enero de 2022.

realizará según el procedimiento y los requisitos técnicos establecidos en la Orden Foral 16/2022, de 18 de enero, por la que se regulan los requisitos de los servicios, el procedimiento y las especificaciones técnicas y funcionales para la subsanación de los ficheros TicketBAI.

Un fichero TicketBAI rechazado no será registrado en el sistema informático de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

#### 2.2.2. Validaciones de consolidación.

Cuando el fichero TicketBAI supere las validaciones de recepción, se especificará en la respuesta "00 Recibido". Asimismo, se podrán realizar validaciones de consolidación de forma síncrona, que en el caso de no superarse se informará en el mensaje de respuesta del servicio, indicando el tipo de error que se ha detectado.

El sistema informático de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en un proceso posterior, podrá realizar más validaciones de consolidación sobre la información recibida, de forma asíncrona. En caso de detectarse errores en estas validaciones adicionales se pondrán en conocimiento del contribuyente por otros medios.

En todo caso, los errores de consolidación podrán consultarse en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los errores detectados podrán dar lugar a los siguientes supuestos:

- a) Errores relacionados con alguna de las causas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Decreto Foral 8/2013, de 26 de febrero, que exijan la expedición de una factura rectificativa. En este caso se deberá generar el fichero de alta TicketBAI correspondiente a la factura rectificativa que será enviado al servicio de recepción de ficheros de alta TicketBAI.
- b) Errores que no exijan la expedición de una factura rectificativa, pero sean consecuencia del resto de datos que deben informarse en el fichero de alta TicketBAI. En este caso el envío de la información que debería haberse remitido correctamente en el fichero TicketBAI, se realizará según el procedimiento y los requisitos técnicos establecidos en la Orden Foral 16/2022, de 18 de enero por la que se regulan los requisitos de los servicios, el procedimiento y las especificaciones técnicas y funcionales para la subsanación de los ficheros TicketBAI.

Los ficheros con errores se registrarán en el sistema informático de la Diputación Foral de Gipuzkoa pero no serán tenidos en cuenta a efectos tributarios.

## 2.3. Mensajes de respuesta.

En el fichero XML de respuesta también se informará del Código TicketBAI, la hora de recepción del fichero TicketBAI y un Código Seguro de Verificación. La inexistencia del Código TicketBAI en la respuesta, significa que no ha podido determinarse el Código TicketBAI de la información recibida en el fichero TicketBAI.

## 3. ESTÁNDARES Y REQUISITOS.

#### 3.1 Introducción.

El contenido del mensaje es un fichero XML. Un fichero XML debe cumplir las reglas descritas en las diferentes estructuras y que proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, orden de los elementos, numero de ocurrencias máximo y mínimo, longitud máxima y contenido posible de los valores a incluir. En cualquier caso, la coherencia de los datos debe garantizarse en origen por quienes intervengan en la preparación y presentación de los datos.

Cada estructura está organizada en grupos de datos que contienen elementos de datos. Estos se han agrupado de modo que constituyen bloques lógicos, manteniendo una coherencia con el ámbito de cada estructura.

Los softwares TicketBAI que envían información a los servicios REST deberán autenticarse con un certificado electrónico en la parte cliente. Por tanto, el uso de los servicios requiere un certificado

electrónico reconocido y admitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Dicho certificado podrá ser de persona física, de representante de entidad, de dispositivo, de sello electrónico, de autónomo o autónoma o cualquier otro que pudiera ser autorizado.

Un fichero TicketBAI correspondiente a un contribuyente puede ser enviado con su propio certificado o por cualquiera de los siguientes:

- Certificado de su representante legal o tributario debidamente autorizado.
- Certificado de su colaborador social.
- Certificado de dispositivo.

En el caso de certificado de dispositivo, posteriormente a la realización de los envíos, el contribuyente tendrá el plazo de un mes para autorizar que el dispositivo envíe mensajes en su nombre. Esta autorización supondrá, asimismo, la ratificación de los envíos realizados hasta ese momento. El plazo se computará desde la fecha de recepción del primer fichero TicketBAI que se envíe desde el citado dispositivo. Para esta autorización se habilitará un servicio al efecto en la sede electrónica.

En el caso de colaborador social, deberá cumplir con lo previsto en la Orden Foral 523/2020, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los términos de la colaboración social en el envío de los ficheros TicketBAI generados con motivo del cumplimiento de la obligación TicketBAI.

El certificado que se utilice para el envío puede ser diferente del certificado que se haya utilizado en la firma electrónica del fichero TicketBAI objeto del envío.

#### 3.2 Estándares utilizados.

Los servicios web RESTful son servicios diseñados para exponer APIs o interfaces de programación en la web. El objetivo es proporcionar mejor rendimiento, escalabilidad y flexibilidad que los tradicionales servicios web permitiendo a los clientes acceder a los datos y recursos mediante URL predecibles. Ésta es la manera mediante la cual se van a comunicar los sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Hacienda Foral). Se utilizarán los estándares de facto para el desarrollo de servicios RESTful.

La estructura de los ficheros TicketBAI se basa en esquemas XML utilizando la recomendación W3C de 28-Octubre de 2004 en http://www.w3.org/TR/xmlschema-0 y referenciada por el namespace http://www.w3.org/2001/XMLSchema.

Cada servicio tendrá definido un mensaje de entrada y su respuesta de salida por su respectivo esquema XSD.

#### 4. DEFINICION DE LOS SERVICIOS.

#### 4.1 Servicio de recepción de ficheros de alta TicketBAI.

Este servicio permite dar entrada a un fichero de alta TicketBAI en el sistema de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

#### 4.1.1 Medio de envío.

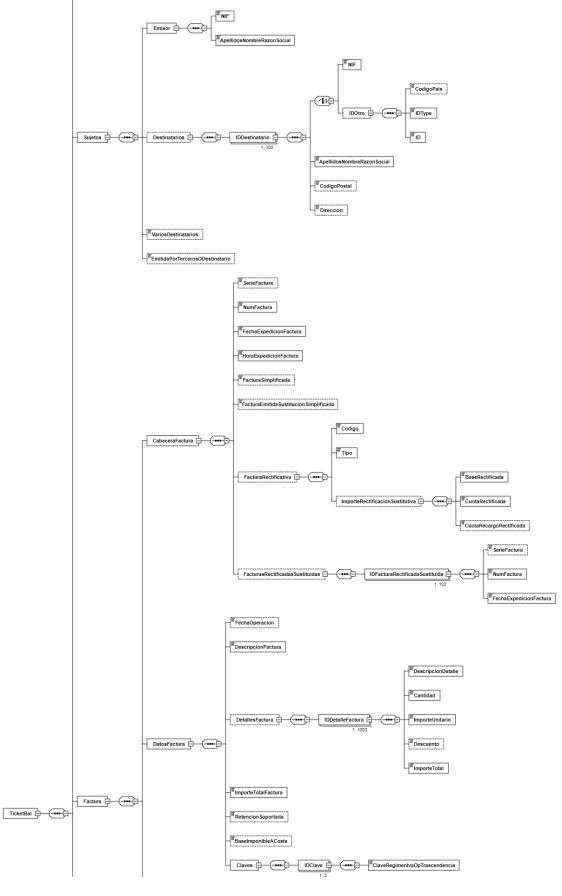
Entorno: Internet.

Protocolo: HTTPS 1.1 (TLS 1.1 o superior).

Modo de envío: POST. Mensajes: Rest Service.

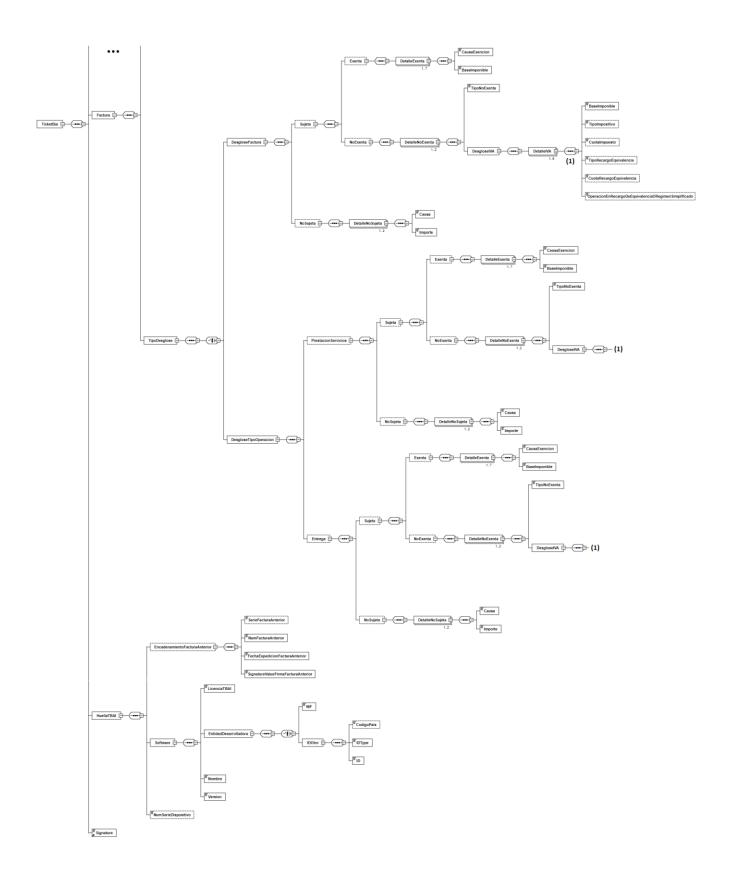
**Codificación**: UTF-8. La entrada es un XML que se debe adecuar a la especificación del siguiente esquema de entrada XSD.

Se trata del fichero de alta TicketBAI, en el formato y estructura descritas en el Anexo I de la presente orden foral.



•••

Cabecera | IDVersionTBAI



Cabeceras http requeridas: Content-Type: application/xml;charset=UTF-8.

**Certificado**: Los softwares TicketBAI que envían información a los servicios REST deberán autenticarse con un certificado electrónico en la parte cliente. Por tanto, el uso de los servicios requiere un certificado electrónico reconocido admitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

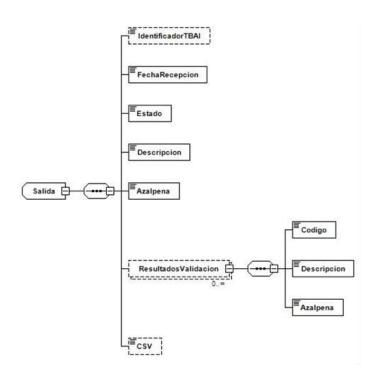
Dirección del servicio: https://tbai-z.egoitza.gipuzkoa.eus/sarrerak/alta

## 4.1.2. Respuesta.

Entorno: Internet.
Protocolo: HTTPS.

Mensajes: Rest Service.

**Codificación**: UTF-8. La salida es un XML con codificación UTF-8. El xml se debe adecuar a la especificación del siguiente esquema de salida XSD.



Firma: el mensaje de respuesta no va firmado.

A continuación, a modo de ejemplo, se muestra una respuesta XML resultante de la aplicación de dicho esquema en caso de éxito:

El Código Seguro de Verificación deja constancia de la presentación en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A continuación, a modo de ejemplo, se muestra una respuesta XML resultante de la aplicación de dicho esquema en caso de errores de validación:

```
<ns2:TicketBaiResponse xmlns="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"
xmlns:ns2="http://ticketBai.eus">

<Salida>
<IdentificadorTBAI>TBAI-00000006Y-251019-btFpwP8dcLGAF-237</IdentificadorTBAI>
<FechaRecepcion>01-03-2020 12:31:34</FechaRecepcion>

<Estado>01</Estado>
<Descripcion>Rechazado</Descripcion>
<Azalpena>Baztertua</Azalpena>
<ResultadosValidacion>
<Codigo>002/Codigo>
<Descripcion>El mensaje no cumple el esquema XSD</Descripcion>
<Azalpena>Mezuak ez du XSDaren egitura betetzen</Azalpena >
</ResultadosValidacion>
</Salida>
</ns2:TicketBaiResponse>
```

## 4.1.3. Códigos de resultado.

El código global de estado recogido en el elemento **estado** de la respuesta tiene las siguientes posibilidades:

VALOR	DESCRIPCION	SIGNIFICADO
00	Recibido	El fichero de alta TicketBAI se ha recibido.
01	Rechazado	El fichero de alta TicketBAI contiene errores que impiden su recepción.

## 4.2. Servicio de recepción de ficheros de anulación TicketBAI.

Este servicio permite dar entrada a un fichero de anulación TicketBAI.

#### 4.2.1. Medio de envío.

Entorno: Internet.

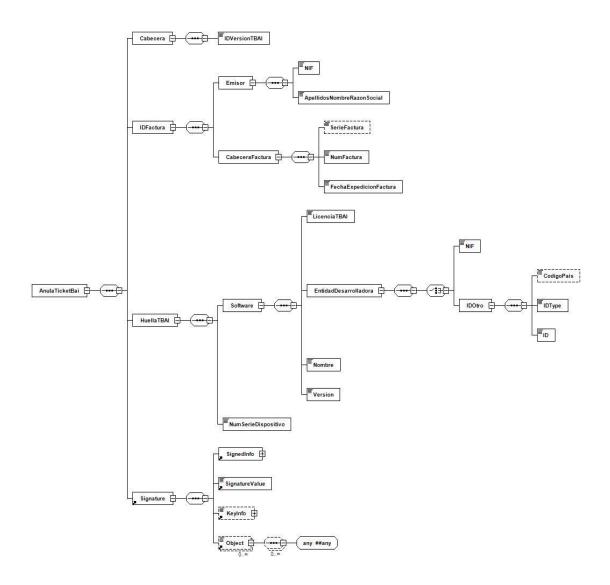
Protocolo: HTTPS 1.1 (TLS 1.1 o superior).

Modo de envío: POST.

Mensajes: Rest Service.

**Codificación**: UTF-8. La entrada es un XML que se debe adecuar a la especificación del siguiente esquema de entrada XSD.

La estructura y el formato del fichero de anulación TicketBAI está definido en el Anexo II de la presente orden foral.



Cabeceras http requeridas: Content-Type: application/xml;charset=UTF-8.

**Certificado**: Los softwares TicketBAI que envían información a los servicios web deberán autenticarse con certificado electrónico en la parte cliente. El uso de los servicios requiere un certificado electrónico reconocido admitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Dirección del servicio: https://tbai-z.egoitza.gipuzkoa.eus/sarrerak/baja

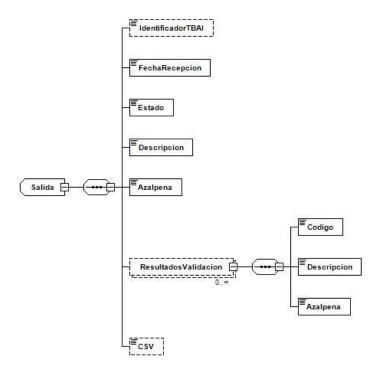
#### 4.2.2. Respuesta.

Entorno: Internet.

Protocolo: HTTPS.

Mensajes: Rest Service.

**Codificación**: UTF-8. La salida es un XML con codificación UTF-8. El xml se debe adecuar a la especificación del siguiente esquema de salida XSD:



**Firma**: el mensaje de respuesta no va firmado.

A continuación, a modo de ejemplo, se muestra una respuesta XML resultante de la aplicación de dicho esquema en caso de éxito:

El Código Seguro de Verificación deja constancia de la presentación en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A continuación, a modo de ejemplo, se muestra una respuesta XML resultante de la aplicación de dicho esquema en caso de errores de validación:

```
<ns2:TicketBaiResponse xmlns="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"</pre>
xmlns:ns2="http://ticketBai.eus">
                                          <Salida>
      <FechaRecepcion>01-03-2020 12:25:52</fechaRecepcion>
      <Estado>01</Estado>
      <Descripcion>Rechazado/Descripcion>
      <Azalpena>Baztertua</Azalpena>
      <ResultadosValidacion>
         <Codigo>001</Codigo>
         <Descripcion>Certificado
                                      remitente
                                                    incorrecto
                                                                   (revocado
                                                                                      no
homologado)</Descripcion>
         <Azalpena>Bidaltzailearen
                                      ziurtagiria
                                                               (errebokatua
                                                     okerra
                                                                               edo
                                                                                     ez-
homologatua)</Azalpena>
      </ResultadosValidacion>
   </Salida>
</ns2:TicketBaiResponse>
```

## 4.2.3. Códigos de resultado.

El código global de estado recogido en el elemento estado de la respuesta tiene las siguientes posibilidades:

VALOR	DESCRIPCION	SIGNIFICADO
00	Recibido	El fichero de anulación TicketBAI se ha recibido.
01	Rechazado	El fichero de anulación TicketBAI contiene errores que impiden su recepción.

#### 5. OTRAS CONSIDERACIONES.

## 5.1. Errores en el procesado de peticiones.

En caso de errores al procesar la petición HTTP, serán comunicadas tal como se describen en el protocolo HTTP estándar.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado en el lado cliente Acción
-------------------------------------

Se recibe una respuesta con el formato XML de respuesta esperado.	Petición procesada. Se debe analizar la respuesta para determinar el resultado de la operación.
Se recibe una respuesta con formato incorrecto, no ajustado al formato.	Error en el proceso de la petición. Se debe repetir la petición.

## 5.2. Aclaración sobre secuencias de "escape" de caracteres especiales.

En caso de que fuera necesario consignar en un valor de un elemento XML, alguno de los siguientes caracteres se sustituirá por las secuencias de "escape" siguientes:

Carácter	Secuencia de "escape"
&	&
<	<
>	>